



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-011490-15-2

---

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-011490-15-2 y su agregado 1-47-0000-011491-15-6 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma ARCH QUÍMICA ARGENTINA S.R.L. con RNE N° 010045071, solicita la reinscripción, la modificación de fraccionadores alternativos, contenidos netos y rótulos, para el producto cuya denominación es DESINFECTANTE PARA AGUA DE PISCINAS-DISOLUCIÓN LENTA, marca HTH CLOROTEC, inscripto mediante los certificados de RNPUD N° 0830020 y 0830021, bajo la categoría venta libre y venta profesional, respectivamente, en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que a fojas 435 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

**DISPONE:**

ARTICULO 1°.- Reinscríbanse los Certificados de RNPUD N° 0830020 y 0830021 bajo las categorías de venta libre y venta profesional, respectivamente, que forman parte de la presente Disposición, cuya titularidad detenta la firma ARCH QUÍMICA ARGENTINA S.R.L. por el término de 5 (cinco) años a

partir del 24 de septiembre de 2015, que consta en IF-2019-12534479-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 2°.- Autorízase la modificación de fraccionadores alternativos y contenidos netos, los cuales figuran en los Certificados de RNPUD que consta en IF-2019-12534479-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2019-12534582-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 4°.- Autorízase los rótulos que constan en IF-2019-12534479-APN-DVPS#ANMAT, debiendo adecuarse en un todo en lo relativo a textos, tamaño de caracteres y ubicación de las leyendas a lo establecido por las Disposiciones ANMAT N°7292/98 y 3366/07.

ARTICULO 5°.- En los rótulos autorizados deberá figurar RNPUD N° 0830020 para la presentación de venta libre y RNPUD N° 0830021 para la presentación de venta profesional.

ARTICULO 6°.- CANCELÁNSE los Certificados de RNPUD N° 0830020 y 0830021, que obran a fojas 41 del expediente agregado y 59 del expediente 1-47-0000-011490-15-2, respectivamente, otorgados por Expedientes N° 1-47-2110-1257-10-0 para el certificado de RNPUD 0830020 y 1-47-2110-3974-13-5 para el certificado de RNPUD 0830021.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición, de los Certificados de RNPUD N° 0830020 y 0830021 actualizados mencionados en el artículo 1°, de los rótulos autorizados y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-011490-15-2 y su agregado 1-47-0000-011491-15-6